



te acerca...

- a) El Pasajero Cliente debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- b) La Empresa no transportará a personas en estado de embriaguez, bajo el influjo de estupefacientes o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales (Art. 87 Ley 769)
- c) No se admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país. (Art. 131 Ley 769), la violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra
- d) Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto. (EM0193)
- e) Ante el grave comportamiento del Pasajero Cliente, el conductor detendrá la marcha y dará aviso a la autoridad policiva (Art. 92 Ley 769), el pasajero que sea sorprendido fumando será obligado a abandonar el vehículo. (Art. 132 Ley 769).
- f) El conductor puede recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos (Art. 91 Ley 769)
- g) La Empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte. (Art. 992 CC)
- h) El Pasajero Cliente podrá transportar hasta quince (15) kilos de equipaje en valijas de máx. 80 cms sin sobrepeso, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
- i) Todo Pasajero Cliente debe reclamar al conductor o auxiliar, al entregar su equipaje, la ficha correspondiente por cada unidad.
- ii) La Empresa no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregados en su custodia, ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, o aquellos causados por su normal transporte ya sea en el equipaje o en piezas a él adheridas, tampoco es responsable del equipaje de mano (Art. 1003 No. 4), ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo o cualquier mercancía distinta a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal.
- j) La Empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y éste a su vez haya entregado la "ficha de equipaje", cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero Cliente. Si el pasajero estima el equipaje de mayor valor, antes de viajar debe declararlo y remesarlo, la Empresa asegurará el equipaje y cobrará el exceso previa comprobación.
- k) La Empresa no se hará responsable de pérdida o avería de equipaje no reclamado dentro de los cinco (5) días siguientes al arribo a su destino.

SEÑOR PASAJERO: Denuncie ante la Empresa el exceso de velocidad, la conducción peligrosa y toda irregularidad que observe durante el viaje en cada Agencia autorizada o llame a nuestra Línea Amable 01 8000 944244.

Las condiciones aquí definidas se entienden aceptadas por el pasajero por el simple hecho de recibir, hacer uso del tiquete o ser transportados por la Empresa. No es válida cualquier indicación hecha por el pasajero, dependiente de la empresa o tercero que tiende a modificar, sustituir o eliminar estas cláusulas.